



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Miércoles 31 de enero	Número 22

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Corrección de errores de la Convocatoria y Bases para la provisión de las diferentes plazas de personal funcionario, por turno de nuevo ingreso, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos para los años 1997 y 1998.

Advertida la existencia de errores materiales en el texto de la citada Convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, adición al número 70, de 15 de abril de 1999 y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

ANEXO III

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO ECONOMISTA

Donde dice: «4.3. – Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a plazas de Técnico de Administración General ...».

Debe decir: «4.3. – Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a plazas de similar contenido a la convocada ...».

ANEXOS VII, VIII Y IX

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE AYUDANTE DE ARCHIVO DE BIBLIOTECA, DE ASISTENTE SOCIAL Y DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO

Donde dice: «5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos ...».

Debe decir: «5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres ...».

ANEXO VII

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO DE BIBLIOTECA

Donde dice: «Tema 33. – ... Indicación ...».

Debe decir: «Tema 33. – ... Indización ...».

ANEXO VIII

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE ASISTENTE SOCIAL

En el temario de: «II Materias Específicas se observa la omisión del tema 53, lo que se pone de manifiesto a efectos de lo previsto en el apartado 5.2 sobre la extracción de temas al azar».

ANEXO X

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE TECNICO INFORMATICO

En el temario de: «II Materias Específicas se observa la omisión del tema 4, lo que se pone de manifiesto a efectos de lo previsto en el apartado 5.2 sobre la extracción de temas al azar».

ANEXOS X Y XI

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE TECNICO INFORMATICO Y DE PROGRAMADOR OPERADOR

Donde dice: «4.2. – Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a plazas de Auxiliar Administrativo ...».

Debe decir: «4.2.- Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a plazas de similar contenido a las convocadas ...».

ANEXO XI

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE PROGRAMADOR OPERADOR

Donde dice: «5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres ...».

Debe decir: «5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos ...».

Burgos, 23 de enero de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.

200100555/564. — 8.360

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13600.

N.I.G.: 09059 1 0102423/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 552/2000.

Sobre otras materias.

De don Hortensio Ortega García.

Procuradora doña Amelia Alonso García.

Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 552/2000 a instancia de don Hortensio Ortega García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Molino, harinero en Santibáñez de Zarzaguda al sitio de San Juan. Junto al molino se hallan anexos unos pedazos de terreno que medirán aproximadamente ochenta metros cuadrados, haciendo en conjunto una extensión superficial total de 136 metros cuadrados. Referencia catastral 002000100VN30C 0001/AK.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos al tomo 2.086, libro 52, del Valle de Santibáñez, folio 227, finca número 4.518, inscripción 1.ª, siendo la última inscripción de dominio de 27 de octubre de 1948.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de don Santiago Cantero Villanueva y doña Juliana Rincón Serrano como titulares registrales, así como al colindante herederos desconocidos de don Victoriano Herrera, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 10 de enero de 2001. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

200100309/395. — 3.800

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100947/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 135/2000.

Sobre otras materias.

De don José Enrique Zorrilla Dafaue, don José Antonio Zorrilla Dafaue y doña Amelia Dafaue González.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

En los autos de expediente de dominio número 135/2000, seguidos a instancia de don José Enrique Zorrilla Dafaue y otros, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Yolanda Colina Contreras.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de enero de 2001.

El anterior escrito de la Procuradora señora Robles Santos, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita, habiendo fallecido don Fermín Bernaola Zubiaur, cítese a los posibles herederos del mismo a fin, de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citándoles a tal efecto por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, dado que se desconoce el domicilio del referido.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Fermín Bernaola Zubiaur, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de enero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200100269/430. — 6.270

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

N.I.G.: 09330 1 0100042/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 5/2001.

Sobre otras materias.

De doña Raquel García Cuñado.

Procurador don Juan Antonio Mamolar Cámara.

Don Aurelio Alonso Picón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 5/01, a instancia de doña Raquel García Cuñado, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica: Finca sita en el término de Salas de los Infantes, al paraje de Mataperrilla, finca número 393 del plano general, con una superficie de 47 áreas y 80 centiáreas. Linda al norte, límite de zona a concentrar; al sur, Josefa Antón y Lucas del Pino; al este, camino secundario; y al oeste, carretera a Soria por Hontoria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 373, libro 23, folio 242, finca número 2.721, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas o con domicilio desconocido a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando cuanto a su derecho convenga, se expide la presente en Salas de los Infantes, a 15 de enero de 2001. — El Juez, Aurelio Alonso Picón.

200100328/432. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100650/2000.

01030.

Número autos: Dem. 639/2000.

Número ejecución: 2/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Juan Ignacio Terradillos Martínez.

Ejecutados: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 2/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Ignacio Terradillos Martínez contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan Ignacio Terradillos Martínez contra M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., por un importe de 1.189.656 pesetas de principal, más 118.000 pesetas y 83.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente, y acumular la presente ejecución a la número 1/2001 seguida a instancia de don Alberto Garrido Herrero, contra la misma empresa apremiada, haciendo un principal total de ambas ejecuciones de 2.398.580 y 238.000 pesetas de intereses y 167.000 pesetas presupuestadas para costas.

Llévese testimonio de este auto a la ejecución 1/2001.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado a la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., B-09349408, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 9 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100313/398. — 10.070

N.I.G.: 09059 4 0100877/2000.
07410.

Número autos: Demanda 863/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña Gloria Soya Andión, don David Tres Undiano, don Angel Ozcoidi Echarren, don Alfredo Pietropaolo Pinillos y don Jesús María Girones Martín.

Demandados: Gregorio Domingo Pérez y Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra (Burgos).

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 863/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gloria Soya Andión, don David Tres Undiano, don Angel Ozcoidi Echarren, don Alfredo Pietropaolo Pinillos y don Jesús María Girones Martín contra la empresa Gregorio Domingo Pérez y Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra (Burgos), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez

En Burgos, a 13 de diciembre de 2000.

Dada cuenta. Por recibida la anterior documentación presentada por los demandantes Doña Gloria Soya Andión, don David Tres Undiano, don Angel Ozcoidi Echarren, don Alfredo Pietropaolo Pinillos y don Jesús María Girones Martín únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda y ampliada la misma frente a don Gregorio Domingo Pérez.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 26 de marzo de 2001 a las 11,40 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados, así como del escrito de ampliación y del escrito presentando papeleta de conciliación ante la UMAC.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparación injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se requiere al Ayuntamiento demandado a fin de que aporte a autos el expediente administrativo de los actores. Y en cuanto a la prueba de confesión judicial solicitada no ha lugar respecto al representante legal del demandado Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, conforme a lo dispuesto en el art. 595 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin perjuicio de lo que la misma establece.

Cítese a don Gregorio Domingo Pérez para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gregorio Domingo Pérez, como demandado, en ignorado paradero así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para la práctica de prueba de confesión judicial a don Gregorio Domingo Pérez, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 17 de enero de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100430/490. — 14.060

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200040/2001.
28210.

Número autos: Dem. 38/2001.

Número ejecución: Ejecución 7/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Luis Enrique Galajares Grijalva.

Demandada: Casbur Reformas, S.L. (Soc. Uniper.).

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 7/2001, seguidos a instancia de don Luis Enrique Galajares Grijalva contra Casbur Reformas, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia. — En Burgos, a 12 de enero de 2001. La extendiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha 12-1-2001 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª. Doy fe.

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 12 de enero de 2001.

Hechos. — Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Luis Enrique Galajares Grijalva como demandante y Casbur Reformas, S.L. (Soc. Uniper.) como demandada consta:

Acta de conciliación ante la UMAC número 2.936/00 de fecha 30/11/2000 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 330.228 pesetas de principal, más 70.000 pesetas, de costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 12-1-2001.

Fundamentos de derecho.— 1.º — Competencia: Es competente para la iniciación de la vía de apremio este Juzgado (art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.º — El título alegado por el demandante lleva aparejada ejecución en los trámites establecidos en los artículos 235 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral.

Resuelve. — Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Luis Enrique Galajares Grijalva contra Casbur Reformas, S.L. (Soc. Uniper.) por un importe de 330.228 pesetas de principal más 35.000 pesetas y 35.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa apremiada en ignorado paradero y habiéndose iniciado la práctica de las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en la ejecución forzosa número 125/00 que se sigue contra la misma empresa apremiada, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y al Fondo de Garantía Salarial. Asimismo notifíquese a la empresa apremiada mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Ante mí.

Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Casbur Reformas, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Pentasa III, nave 183 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial (ilegible).

200100338/435. — 13.490

N.I.G.: 09059 4 0200017/2001.
01030.

Número autos: Demanda 2/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Ana Antón Arasti.

Demandados: Nuevo Volumen, S.L., Reformas Justín David, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber:

Que en autos n.º 2 /2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Antón Arasti contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., Reformas Justín David, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 12 de enero de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 20 de febrero de 2001 a las 12,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a las empresas demandadas aporten la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Requíerese al Instituto Nacional de Empleo y a Central Farmacéutica Burgalesa, S.A., la documental solicitada.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100436/497. — 11.590

N.I.G.: 09059 4 0201305/2000.
01030.

Número autos: Demanda 1.157/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Tatiana Ramírez Lumbreras.

Demandado: Centro de Información de la Vivienda, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber:

Que en autos n.º 1.157 /2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Tatiana Ramírez Lumbreras contra la empresa Centro de Información de la Vivienda, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 11 de enero de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 22 de febrero de 2001 a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Se requiere a la demandante para que aporte copia de los documentos que acompañan a la demanda a los efectos prevenidos en el artículo 80.2 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecución de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^{as} para su conformidad.

Conforme Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Centro de Información de la Vivienda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100435/498. — 11.590

N.I.G.: 09059 4 0201096/2000.

01000.

Número autos: Demanda 963/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Oscar Rodrigo Saiz.

Demandados: Christophe Santamaría y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 963/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Oscar Rodrigo Saiz contra la empresa Christophe Santamaría, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

En la ciudad de Burgos, a 12 de enero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Oscar Rodrigo Saiz, que comparece asistido del Ldo. don Amador Saiz Rodrigo y de otra como demandados Christophe Santamaría que no comparece y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por el Letrado don Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que rechazando la excepción de prescripción y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, estimando la demanda presentada por don Oscar Rodrigo Saiz, contra Christophe Santamaría y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Christophe Santamaría a que abone a la parte actora la cantidad de 1.357.966 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado, con el número 1073/0000/00/0963/00 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Christophe Santamaría, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100387/494. — 13.110

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

*Solicitud de cambio de titular del coto privado
de caza BU-10.713*

Por don Gabino Iturbe Mesones, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.713, que afecta a 1.055 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Melgar de Fernamental, San Llorente de la Vega (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 26 de diciembre de 2000.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200010358/436. — 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, número 1, C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo: Gestión Tributaria.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Apellidos y nombre Responsable	N.I.F./C.I.F. (o razón social)	Concepto y ejerc. N.º expediente
Liquidaciones	Cuéllar Alonso, F. Javier	13134064Y	Sanc. Trib. 97-100
Liquidaciones	Cuéllar Alonso, F. Javier	13134064Y	Sanc. Trib. 98
Liquidaciones	Cuéllar Alonso, F. Javier	13134064Y	Sanc. Trib. 98
Liquidaciones	Cuéllar Alonso, F. Javier	13134064Y	Sanc. Trib. 97-100
Sancionador	Lahoya García, Jesús	13296118W	Trám. Aud. Renta 97
Liquidaciones	López Resines, Víctor	16184148Z	Sanc. Trib. 98-100
Liquidaciones	Valderrama Tascón, Teresa	13191777N	Sanc. Trib. 98-100

Burgos, a 15 de enero de 2001. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.S., José Antonio Vadi- llo Santaolalla.

200100292/407. — 3.135

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital Divino Valles

*Precios públicos por prestación de servicios
en el Hospital Divino Valles*

Aprobados por el Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario de Burgos, en sesión de 21 de noviembre de 2000, los precios públicos por prestación de servicios en el Hospital

Divino Valles, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles para presentar reclamaciones desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 5 de diciembre de 2000, dichos precios públicos quedan establecidos como se refleja a continuación, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

PRUEBA	P. Públicos 2001 (ptas.)	P. Públicos 2001 (euros)
1.- ESTANCIAS		
Acompañante	2.168	13,03
Cama	11.633	69,92
Cama media-larga estancia	8.537	51,31
Estancia en UCSI	9.726	58,45
Estancia en URPA	12.714	76,41
2.A. CONSULTAS		
Consulta externa	3.488	20,96
Consulta externa: Festivo	10.190	61,24
Consulta externa: Nocturno	10.190	61,24
Consultas sucesivas de Psiquiatría	1.086	6,53
Curas en consulta	3.223	19,37
Revisión laboral	14.581	87,63
Revisión Médica	10.190	61,24
2.B.01 LABORATORIO. BIOQUIMICA		
Glucosa	515	3,10
Urea	515	3,10
Creatinina	515	3,10
Ac. Úrico	796	4,78
Colesterol	694	4,17
Triglicéridos	694	4,17
GOT-AST	796	4,78
GPT-ALT	796	4,78
Gamma-Gt	796	4,78
LDH	658	3,95
Fosfatasa alcalina	796	4,78
Bilirrubina total	796	4,78
Bilirrubina directa	796	4,78
Bilirrubina indirecta	796	4,78
Calcio	515	3,10
Fósforo	515	3,10
Hierro	796	4,78
Amilasa	796	4,78
CPK	796	4,78
Troponina	1.622	9,75
Proteínas totales	515	3,10
Albumina	515	3,10
Iones (Na,K,Cl)	1.540	9,26
HDL- Colesterol	699	4,20
LDH- Colesterol	321	1,93
Aclaramiento creatinina	1.040	6,25
Proteinograma	2.219	13,34
Ferritina	2.387	14,35
Transferrina	2.147	12,90
Hormonas tiroideas (T3,T4,TSH)	3.223	19,37
Hemoglobina glicosilada	2.632	15,82
Gases	2.407	14,47
Niveles Plasmáticos de fármacos	2.387	14,35

PRUEBA	P. Públicos 2001 (ptas.)	P. Públicos 2001 (euros)	PRUEBA	P. Públicos 2001 (ptas.)	P. Públicos 2001 (euros)
Perfil general	15.076	90,61	2.B.02 EXPL. RADIOLOGICAS		
Protocolo medicina Interna	18.095	108,75	Caderas, pelvis	4.799	28,84
Protocolo Neumología	14.285	85,85	Cintura escapular, muslo, pierna, hombro, clavícula, brazo, rodilla	4.799	28,84
2.B.01 LABORATORIO. HEMATOLOGIA			Cistografías ascendentes, retrógrada, con doble contrasta	19.186	115,31
Hemograma	1.091	6,56	Codo, brazo, muñeca y mano	3.203	19,25
VSG (velocidad)	801	4,81	Colecistografía oral	8.017	48,18
Extensión sangre periférica	597	3,59	Columna cervical, cuello, laringe	4.799	28,84
Reticulocitos	627	3,77	Cráneo y cara (excepto dentales)	4.799	28,84
Grupo hemático	5.962	35,83	Czepa	12.786	76,85
Grupo Sérico	5.962	35,83	Enema opaco	19.186	115,31
Coombs directo	5.962	35,83	Exploración esófagica	4.794	28,81
Coombs indirecto	12.485	75,04	Exploración gastroduodenal	15.989	96,10
Pruebas cruzadas	9.532	57,29	Histerosalpinografía	19.186	115,31
Médula ósea: Aspirado esternal	17.870	107,40	Pelvimetría obstétrica	4.799	28,84
Médula ósea: Biopsia	29.779	178,98	Pielografía, Uretero-pielografía, Urografía ascend. o retrógad.	23.996	144,22
Tiempo cefalina	796	4,78	Prueba de Boyden	8.017	48,18
Tiempo protrombina	796	4,78	Simple de abdomen, columna lumbar	4.794	28,81
Tiempo trombina	796	4,78	Simple en vacío	4.794	28,81
Tiempo de Sangría	2.162	12,99	Tobillo, calcáneo, tarso, pie	3.203	19,25
D-Dimeros	2.162	12,99	Tórax, columna dorsal, costillas y esternón	4.794	28,81
2.B.01 LABORATORIO. BACTERIOLOGIA			Tránsito intestinal	23.996	144,22
BK, Zhiell Nielsen	755	4,54	Uretrocistografías	12.786	76,85
Cultivo hongos	3.131	18,82	Urografía descendente, intravenosa, excretora o de eliminac.	23.996	144,22
Cultivo Lowenstein	4.208	25,29	2.B.02 OTRAS TECNICAS ESPECIALES		
Examen directo	755	4,54	Ecografía abdominal	12.786	76,85
Heces. Coprocultivo (negativo)	1.882	11,31	Ecografía general	12.786	76,85
Heces. Coprocultivo (positivo)	4.208	25,29	Ecografía ginecológica	8.002	48,09
Heces. Parásitos y Huevos	755	4,54	Ecografía pie	12.786	76,85
Heces. Sangre oculta	515	3,10	Ecografía mano	12.786	76,85
Hemocultivo (negativo)	1.882	11,31	Colonoscopia	19.247	115,68
Hemocultivo (positivo)	4.208	25,29	Rectoscopia	19.247	115,68
LCR. Cultivo (negativo)	1.882	11,31	Uretroscopia	19.247	115,68
LCR. Cultivo (positivo)	4.208	25,29	Tomografía. Estudio completo (por plano, disparo)	1.561	9,38
LCR. Glucosa	515	3,10	2.B.03 CARDIOLOGIA		
LCR. Proteína	515	3,10	Electrocardiograma	3.641	21,88
LCR. Recuento y fórmula	755	4,54	Ecocardiograma-DOPPLER	12.964	77,92
Liq. Orgánico y Exudados. Cultivo (+)	4.208	25,29	Estudio ergométrico (pruebas esfuerzo)	7.563	45,45
Liq. Orgánico y Exudados. Cultivo (-)	1.882	11,31	Holter	8.645	51,96
Tinción Azul Metileno	755	4,54	Colocación marcapasos	21.609	129,87
Tinción Gram	755	4,54	Cardioversión	3.570	21,46
Microalbuminuria	2.907	17,47	2.B.04 DERMATOLOGIA		
Proteína Bences Jones (cualitativo)	1.601	9,62	Biopsias	4.361	26,21
Sistemático y Sedimento	796	4,78	Crioterapia Múltiple	8.721	52,41
Test Embarazo	1.601	9,62	Crioterapia Única	4.646	27,92
Urocultivo (negativo)	1.601	9,62	Electrocoagulación Múltiple	8.721	52,41
Urocultivo (positivo)	4.208	25,29	Electrocoagulación Única	4.646	27,92
Aglut. Cuant. Brucelas y Salmone.	1.601	9,62	Infiltraciones (sesión)	4.361	26,21
Aslo	515	3,10	Pequeñas intervenciones	12.362	74,30
Látex	515	3,10	Pruebas de contacto	17.452	104,89
Proteína C. Reactiva	658	3,95			
Rosa de Bengala	796	4,78			
RPR (VRDL) (Sífilis)	796	4,78			

PRUEBA	P. Públicos 2001 (ptas.)	P. Públicos 2001 (euros)	PRUEBA	P. Públicos 2001 (ptas.)	P. Públicos 2001 (euros)
2.B.05 NEUROLOGIA			Sesión electroterapia. Láser	1.051	6,32
Punción lumbar	3.641	21,88	Sesión de isocinéticos	3.488	20,96
2.B.06 OTORRINOLARINGOLOGIA			2.B.11 NEUMOLOGIA		
Adenograma	2.627	15,79	Broncoscopia	19.247	115,68
Amnioscopia	1.316	7,91	Espirometría basal	3.641	21,88
Anuscopia	2.627	15,79	Espirometría con broncodilatador	5.722	34,39
Audio-Electroencefalograma	4.361	26,21	Toracocentesis	5.202	31,26
Audiometría	1.744	10,48	Mantoux	1.464	8,80
Audioverbales	3.494	21,00	Glucemias Capilares	117	0,70
Broncografía	5.304	31,88	Estudio del sueño	16.126	96,92
Broncoscopia por cuerpo extraño	26.204	157,49	2.B.12 PSIQUIATRIA		
Cateterismo derecho	6.176	37,12	Asistencia Hospital de Día (cada día)	3.641	21,88
Cateterismo izquierdo	6.176	37,12	Electro-shock	15.989	96,10
Electronistagmografía	1.744	10,48	2.B.13 ANATOMIA PATOLOGICA		
Esofagoscopia	8.726	52,44	Biopsia	4.371	26,27
Exploraciones vestibulares	2.117	12,72	Citología	2.183	13,12
Impedanciometría	2.627	15,79	Pieza Quirúrgica	6.554	39,39
Laringoscopia directa diagnóstica	7.053	42,39	Estudio Intraoperatorio	12.230	73,50
Microlaringoscopia Exploradora	8.721	52,41	Estudio Inmunohistoquímico	16.330	98,15
Rinomanometría	1.316	7,91	Receptores Hormonales	32.966	198,13
2.B.07 TOCOGINECOLOGIA			2.C. OTROS SERVICIOS		
Amnioscopia	1.744	10,48	Curas simples	2.907	17,47
Biopsia Endometrio	7.268	43,68	Inyectables I.M., I.D.	1.459	8,77
Biopsia mama o vulva (cada una)	14.540	87,39	Inyectables I.V. Extracciones de sangre	2.178	13,09
Citología de mama o endometrial	3.560	21,40	Lavado gástrico	4.361	26,21
Citología vaginal o vulvar + colposcopia	5.309	31,91	Sondaje gástrico	2.907	17,47
Cultivo flujo	2.907	17,47	Sondaje vesical	2.907	17,47
Ecografía obstréctica	8.002	48,09	Sueroterapia	2.178	13,09
Frotis vaginal en fresco (dos tomas)	1.091	6,56	Sutura herida menor cuantía	5.824	35,00
Glándula de Bartolino	14.540	87,39	Sutura menor	4.361	26,21
Inserción de D.I.U.	14.540	87,39	Toma de tensión	734	4,41
Laparoscopia	26.168	157,27	2.D. GASTOS DE QUIROFANO		
Punción aspiración mama	7.268	43,68	Grupo I	32.000	192,32
Registro cardiotocográfico	8.726	52,44	Grupo II	60.000	360,61
Test de Clemens	8.726	52,44	Grupo III	82.000	492,83
2.B.08 UROLOGIA			Grupo IV	95.000	570,96
Cateterismo uretral	1.744	10,48	Grupo V	110.000	661,11
Cateterismo vesical	2.627	15,79	Grupo VI	135.000	811,37
Uretroscopia	2.627	15,79	Parto distócico	45.000	270,46
2.B.10 REHABILITACION			Parto eutócico + sala de dilatación	40.000	240,40
Ses. electroterapia. Estimulador	877	5,27	2.E.1.a OTORRINOLARINGOLOGIA		
Ses. electroterapia. Magnetoterapia	1.051	6,32	Abceso o hematoma tabique	2.122	12,75
Ses. electroterapia. Ultrasonidos	877	5,27	Anestesia doble de faringe	872	5,24
Ses. electroterapia. Interferenciales	877	5,27	Angina de Ludwing	2.627	15,79
Ses. de Mecanoterapia	1.030	6,19	Aspiración de oídos	877	5,27
Ses. electroterapia. Presoterapia	1.030	6,19	Biopsia faringe	2.627	15,79
Sesión del dolor	7.283	43,77	Biopsia nasal	2.627	15,79
Sesión del dolor (con Anest. Epid.)	8.323	50,02	Drenaje transtimpánico	3.488	20,96
Sesión cinesiterapia	1.601	9,62	Extirpación de pólipos o papiloma (nasales o faríngeos)	2.627	15,79
Sesión completa normal	2.045	12,29	Extirpación de sinequia nasal	3.494	21,00
Sesión completa. Enfermos especiales	2.494	14,99			
Sesión electroterapia. Microondas	734	4,41			

PRUEBA	P. Públicos 2001 (ptas.)	P. Públicos 2001 (euros)
Extracción cuerpo extraño conducto auditivo (vía natural)	1.234	7,42
Extracción cuerpo extraño fosas nasales o faringe	1.826	10,97
Extracción cuerpo extraño laringe	8.721	52,41
Flemón suelo boca	5.375	32,30
Intubación	3.494	21,00
Paracentesis de tímpano Uni o Bilateral (Miringotomía)	2.178	13,09
Punción de senos (primera)	2.178	13,09
Punción de senos (segunda y sucesivas)	877	5,27
Taponamiento nasal anterior	3.494	21,00
2.E.1.b OFTALMOLOGIA		
Angiofluorescengrafía ambos ojos	31.651	190,23
Angiofluorescengrafía un ojo	24.108	144,89
Campimetría o perimetría	1.673	10,05
Ecografía	8.798	52,88
Electrorretinograma	2.081	12,51
Examen fondo de ojo	3.315	19,92
Gonioscopia	1.290	7,75
Informe oftalmoscópico (adjuntar petición)	729	4,38
Punción de cámara anterior biopsia	2.570	15,45
Retinografía	9.042	54,34
Cateterismo vía lacrimal permanente	2.866	17,23
Ciclodíálisis o ciclodiotermia	18.686	112,31
Electroimán	648	3,89
Electrolisis o diatermia ciliar	1.673	10,05
Fotocoagulación glaucoma trabeculectomía	30.146	181,18
Fotocoagulación láser desgarro retina	30.146	181,18
Fotocoagulación láser en vasculoplastias	27.525	165,43
Fotocoagulación láser glaucoma iriditómia	30.146	181,18
Fotocoagulación láser retinitis serosa	30.146	181,18
Fotocoagulación láser retinopatía diabetical	27.525	165,43
Fotocoagulación láser siguientes	24.903	149,67
Fotocoagulación láser trombosis venosas	27.525	165,43
Inyección de alcohol o modificaciones de orb.	1.219	7,33
Inyecciones subconjuntivales o intratentorial.	1.107	6,65
Inyecciones sucesivas alcohol órbita	1.219	7,33
Ortóptica y pleoptia	9.593	57,66
Sondaje lagrimal	1.219	7,33
2.E.1.c TOCOGINECOLOGIA		
Biopsia cuello uterino	3.494	21,00
Cura en consultorio	3.494	21,00
Electrocoagulación del cuello uterino	3.494	21,00
Escisión de himen	5.375	32,30
Insuflación trompas	8.721	52,41
Pólipos o paliloma cuello uterino	4.799	28,84
Recogida sangre menstrual para cultivo	2.178	13,09
2.E.1.d TRAUMATOLOGIA		
Artrocentesis. Punciones evacuadoras	1.749	10,51
Bursitis higroma	3.494	21,00
Bursitis supurada	4.386	26,36
Confección corsé escayola	33.431	200,92

PRUEBA	P. Públicos 2001 (ptas.)	P. Públicos 2001 (euros)
Cuerpo extraño (aguja, moneda...) con radioscopia	6.992	42,02
Cuerpo extraño superficial	3.494	21,00
Cura de heridas de mediana extensión, heridas incisocontusas	2.632	15,82
Desbridamiento de abscesos, flemones, panadizos antrax	3.494	21,00
Escayola, miembro entero	5.773	34,70
Esguince: inmovilización o vendaje	4.335	26,05
Esguinces (sin colocar yeso)	2.632	15,82
Fractura de una costilla	3.488	20,96
Infiltraciones ganglio estrellado, esplácnico cadena lumbar	1.739	10,45
Infiltraciones locales: ganglionares, articulares y periarti.	1.739	10,45
Luxaciones interfalángicas, metatarsofalángicas (una o varias)	3.494	21,00
Quemaduras de 1.º ó 2.º grado (que precisen vendaje...)	3.494	21,00
Sutura de heridas partes blandas	2.632	15,82
Tendinitis inmovilización	4.335	26,05
Visita para cambiar yeso	3.488	20,96
Visita para quitar yeso	3.488	20,96
2.E.1.e UROLOGIA		
Dilatación absceso urinario	3.494	21,00
Electrocoagulación transvesical de Condilonas (1 sesión suel)	3.494	21,00
Punción vejiga	3.203	19,25

2.E.2. ACTO MEDICO QUIRURGICO

	Titular	Ayudante	Titular	Ayudante
Intervenciones Grupo I	10.404	3.121	62,53	18,76
Intervenciones Grupo II	20.808	6.242	125,06	37,52
Intervenciones Grupo III	36.414	10.924	218,85	65,65
Intervenciones Grupo IV	67.626	20.288	406,44	121,93
Intervenciones Grupo V	104.040	31.212	625,29	187,59
Intervenciones Grupo VI	130.050	39.015	781,62	234,48

2.E.3. ACTO MEDICO QUIRURGICO

Anestesia Grupo II	16.126	96,92
Anestesia Grupo III	23.929	143,82
Anestesia Grupo IV	36.414	218,85
Anestesia Grupo V	41.616	250,12
Anestesia Grupo VI	46.818	281,38
Anestesia pequeñas intervenciones y Grupo I	10.404	62,53

* * *

ANEXO 1.B.**ACTOS MEDICO-QUIRURGICOS****INTERVENCIONES MEDICO-QUIRURGICAS****a) GRUPO I:**

- 1) Otorrinolaringología
- Cauterización de cornetes o tabiques.
- Pólipo sangrante tabique.
- Quiste parodontario.

2) Oftalmología

Pterigión o pinguecula. Extirpación con/sin plastia.
 Quiste dermoide ceja. Resección.
 Absesos, quistes cejas y párpados. Drenaje.
 Cuerpo extraño conjuntival o corneal. Extracción.
 Dacriolitos. Extracción.
 Ectasias corneales. Extirpación.
 Obstrucción congénita conductos lagrimales. Sondaje.
 Sutura o fotocoagulación conjuntival.
 Úlcera corneal. Cauterización y legrado.
 Blefarorrafia y tarsorrafia pequeña.
 Coloboma parpebral. Cierre directo.
 Chalación. Escisión.
 Estricturotomía conductillos simples o puntos lagrimales.
 Tratamiento completo.
 Flemón de saco lagrimal. Desbridamiento.
 Paracentesis corneal. Punción cámara anterior.
 Tumor o quiste palpebral. Extirpación simple.

3) Cirugía General

Drenaje Absesos: glúteos, epirional, etc.
 Tumores benignos: lipomas, papilomas.
 Quistes sebáceos.
 Limpieza quirúrgica de heridas, cura de quemadura y sutura en partes blandas:

Toracocentesis y paracentesis.
 Fístulas salivares sin extirpación glandular.
 Biopsia de piel, músculo, arteria, etc.
 Biopsia de mama.
 Ligadura de pequeños vasos superficiales.
 Extracción cuerpo extraño superficial.

4) Tocoginecología

Tallo laminaria.
 Histerosalpingografía.
 Sutura de heridas inciso-contusas.

5) Traumatología

Tratamiento de lesiones con reducción sencilla, que sólo precisan colocación de yeso inmovilizador de codo, rodilla, muñeca, tobillo.

Tratamiento ortopédico de fracturas de: Apófisis vertebrales, astrágalo o calcáneo. Carpo (excepto semilunar o escafoides), Clavícula, Collies o Cópula radial, Cúbito o Radio, Epitroclea o Epicondilo, Escápula, Espina Iliaca, Esternón y/o varias costillas (sin precisar reducción).

Maleolos, Metacarpianos (uno o varios), Metatarsianos (uno o varios), Olecranon o Ap. coronoides del Cúbito, Rótula, Sacro o Coxis, Tarso, Escafoides, Cuboides, Cuñas, Trocantes mayor o menor de Fémur, Tuberosidades de Epífisis superior de Húmero.

Tratamiento ortopédico de Luxaciones de dedos de la mano (Metacarpo-Falángicas o Interfalángicas).

Tratamiento ortopédico de luxaciones de dedos de pie (Meta-tarso-falángicas o interfalángicas).

Tratamiento ortopédico de Luxaciones del codo (Húmero-Cubital), del hombro (Acromio-Clavicular, Escápulo-Humeral o Esterno-Clavicular), del Maxilar inferior, de la muñeca (escafoides, carpiano, etc.).

Tratamiento quirúrgico de fracturas de falanges del pie (una o varias, sin complicaciones articulares o tendinosas).

8) Urología

Biopsia pene.
 Carúncula o prolápsis uretral (gastos de quirófano de acuerdo con el Grupo II).
 Cateterismos uretrales y similares (tratamiento completo).
 Meatomía uretral.
 Parafimosis.
 Pólipos uretrales.

b) GRUPO II:**1) Otorrinolaringología**

Absesos o pólipos de conducto.
 Absesos retroauriculares.
 Adenoidectomía.
 Cuerpo extraño conducto auditivo (Vía cruenta).
 Edmoidectomía Endonasal.
 Flemón Laringeo.
 Flemón latero-laríngeo.
 Flemón periamigdalino.
 Papiloma de laringe.
 Plastia por faringoscopia.
 Extirpación de fístula preauricular.
 Taponamiento nasal posterior.
 Cierre de traqueostoma.

2) Oftalmología

Ectropión o entropión. Plastias locales.
 Epicantus. Plastia local.
 Tumor de párpado. Extirpación con plastia local.
 Tumores de la coroides. Extirpación.
 Xantelasma. Plastia local.
 Blefarorrafia y tarsorrafia pequeña (con anest. gral.).
 Cuerpo extraño en esclerótica. Extracción.
 Cantorrafia. Cantotomía.
 Simblefaronn por sección y sutura.
 Aspiración de vitreo.
 Crioterapia a nivel de cuerpo ciliar.
 Esclerotomía posterior.
 Pannus. Angioma conjuntival. Escisión. Peritomía.
 Recubrimiento o injerto conjuntival.
 Simblefaron, por autoplastia e injerto.
 Sutura de desgarro pamebral.
 Tratamiento tatuaje corneal.
 Xantelasma. Extirpación sin plastia.

3) Cirugía General

Ligaduras vasculares: Femoral, Poplitea, Humeral, Axilar.
 Dilatación anal por firusa anal.
 Glangliectomía superficial.
 Injertos epidérmicos y plástias cutáneas.
 Tumores malignos de pie.
 Trombosis hemorroidal.
 Fístula anal ciega (extra-rectal).
 Prolapso rectal (Niños).
 Síndrome varicoso (inyecciones esclerosantes).

4) Tocoginecología

Tallo laminaria. (con anest. gral.).
 Perineorrafia
 Colpotomía.

Exploración bajo anestesia.
 Abceso de mama.
 Abceso de vulva.
 Amniocentesis.
 Biopsia-nódulo de mama.
 Tumores benignos de vulva.
 Granuloma de cicatriz vaginal post-histerectomía.

5) Traumatología

Artrodesis de articulaciones dedos mano (si precisa material de osteosíntesis pasa al grupo IV)

Artrodesis de articulaciones dedos pie (si precisa material de osteosíntesis pasa al grupo IV)

Cuerpos extraños profundos (extracción).

Legrado de Osteitis.

Sutura de heridas no complicadas de gran extensión (grandes lesiones de partes blandas).

Tratamiento quirúrgico de la retracción palmar.

Dupuytren de una mano.

Tratamiento ortopédico de la luxación coxo-femoral.

Tratamiento de quemaduras de segundo o tercer grado, de mediana extensión, que afecten a menos del 5 por 100 de la superficie corporal.

Tratamiento quirúrgico de fracturas de falanges de la mano (una o varias, sin complicaciones articulares o tendinosas).

Amputación dedos mano.

Amputación dedos pie.

De muñeca.

Astias metacarpo-falángicas o interfalángicas.

Corrección de dedo en martillo, en cuello de cisne.

Dedo gafo o en resorte (En dos o más dedos pasan a Grupo III). (Igual en pie).

Desarticulación o amputación de dedos por encima de la tercera falange (Excepto primer dedo por encima de la primera falange). (Pasa a Grupo III). (Igual en pie).

Extirpación de sesamoideos.

Resección de esostosis de cualquier localización.

Resección de calcáneo.

Binovectomía de muñeca y mano.

Binovectomía en pie.

Toma de biopsia profunda (Cruenta).

Tratamiento de heridas que exijan sutura muscular o tendinosa simple.

Tratamiento de lesiones que requieran maniobras de reducción ortopédica, o que no exigiéndola necesitan inmovilizaciones prolongadas sujetas a vigilancia, o colocación de grandes yesos (Tipo: Toraco-branquial, Pelvitrocantéreos o Corsés).

Tratamiento ortopédico de fracturas de anillo pelviano, reborde y cavidad cotiloidea (acetábulo).

Tratamiento ortopédico de fracturas de arcos y cuerpos vertebrales, de astrágalo con luxación, de cúbito y radio (asociadamente), de cuello o diáfisis de húmero o región supracondilea, huesos nasales con hundimiento (con reducción), de metacarpianos con luxación (fractura, luxación), de trocante o condilio femoral, detuberosidades o diafisi (espina de tibia).

6) Urología

Abceso orquiepididimario.

Amplias incisiones por flejmón urinoso.

Biopsia por cistoscopia (incluida ésta).

Biopsia próstata.

Cistografía por fístula vesicuténea.

Desbridamiento de abceso urinoso.

Prostatomía (Abceso de próstata).

Uretrostomía.

Uretrotomía interna y externa.

Vasectomía bilateral.

c) GRUPO III

1) Otorrinolaringología

Edema de cuerdas, estenosis de laringe y cordectomías.

Fractura nasal o corrección nasal por traumatismo.

Amigdalectomía.

Exostosis de conducto auditivo.

Pólipos, Nódulos, Biopsia y Papiloma largíngicos (por vía natural).

Amigdalectomía con/sin Adenoidectomía (Niños).

Cirugía de cornetes.

Imperforación de coanas (ósea).

Antrotomía Uni o Bilateral.

Cuerpo extraño en bronquios previa traqueotomía.

Estenosis Velo-palatinas.

Extirpación glándula submaxilar.

Extirpación tumor de amígdalas.

Mastoidectomía.

Ocena (tratamiento quirúrgico).

Operación de Dencker.

Pansinusitis.

Quistes y Fístulas de cuello.

Quistes y Fístulas de oído.

2) Oftalmología

Ptoxis palpebral bilateral.

Tumores conjuntiva. Extirpación con plastia.

Sutura de herida corneal.

Saco lagrimal. Extirpación dacriocistectomía.

Ausencia de saco lagrimal. Tratamiento con creación de vía excretora.

Blefaroplastia.

Cuerpo extraño en cámara anterior.

Cuerpo extraño intraorbitario.

Evisceración o enucleación simple del ojo.

Iridectomías periféricas. Quirúrgicas o por láser.

Ptoxis palpebral unilateral.

Tumores o quistes del iris. Extracción o fotocoagulación.

3) Cirugía General

Injertos epidérmicos y plástias cutáneas (con anest. gral.)

Quiste Sacrocoxigeo.

Mastectomía parcial y tumorectomía en tumores benignos de mama.

Amputación extremidades.

Extirpación glándula submaxilar y tumores benignos parótida.

Flemones difusos, amplios desbridamientos.

Fístulas salivares con extirpación glandular.

Quiste braquial cervical. Fístula conducto tirogloso.

Mastectomía simple.

Colecistostomía.

Gastrotomía. Gastrostomía. Yeyunostomía.

Ano artificial (Colostomía, ileostomía ...).

Cierre ano artificial.

Fistula anal con intervención recto.

Hemorroidectomía.

Prolapso rectal (adultos).

Abceso de Douglas.

Laparatomía exploradora.

Apendicectomía.

Eventración sin resección intestinal.

Evisceración.

Pilorotomía.

Perforación órganos huecos sin resección (sutura).

Oclusión intestinal sin resección.

Hernias inguinales, crurales, umbilicales y epigástricas sin resección.

Extirpación tumores pared costal.

Toracotomía exploradora.

Pleurotomía y resección costal.

Varices (tratamiento completo de un miembro). (Safenectomía).

Pericolecistitis y Periduodenitis.

Tiroidectomía parcial.

Endarterectomía.

4) Tocoginecología

Cerclaje de cuello uterino.

Colpotomía o punción de Douglas por abceso o hemoperitoneo.

Conización y amputación de cervix.

Colposcopia.

Extirpación y marsupialización glándula de Bartolino.

Legrado.

5) Traumatología

Artroscopia. (Diagnóstica).

Niscerptomía (Extracción de menisco).

Patelectomía, paleoplastia (Extracción o plastia de rótula).

Reparación quirúrgica de roturas musculares.

Resecciones costales, toracotomía y osteosíntesis.

Tratamiento quirúrgico de luxación subastragalina de codo femoral de medio tarsiana y tarso-metatarsiana.

Tratamiento quirúrgico de fracturas de escafoides, cuboïdes y cuñas de falanges (una o varias), de metatarsianos (uno o varios), de olecranon y Ap. coronoides cúbito, de tuberosidades o epifisis superior de húmero.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de epitroclea o epicondilo.

Toracoplastia (un tiempo). (Primer tiempo de toracoplastias en varios tiempos).

Tratamiento de lesiones con reparación de arterias de pequeño o mediano calibre.

Tratamiento de lesiones con suturas o transposiciones nerviosas o tendinosas.

Tratamiento ortopédico de la Episiolisis del Radio.

Tratamiento quirúrgico completo (con los injertos inmediatos necesarios) de quemaduras de segundo grado, que afectan a más del 5 por 100 y menos del 20 por 100 de la superficie corporal.

Traumatismo abierto con fractura ósea (Esquirlectomía simple).

Tratamiento quirúrgico o cruento de fractura de calcáneo, de cúpula radial (Extirpación) de Diáfisis de cúbito o radio, de escafoïdes o semilunar, de extremidad inferior de radio, de huesos de la cara: Malar y/o maxilar superior (con desviación, precisando tracciones).

Tratamiento quirúrgico o cruento de fractura de maleolos.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fractura de metacarpiano o falange del pulgar con luxación (Bennet).

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de pared torácica (Sin neumotórax, con osteosíntesis costal).

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de rótula.

Tratamiento quirúrgico de la osteomielitis crónica (Secuestrectomía).

Tratamiento quirúrgico de luxación acromio-clavicular, de luxación esterno-clavicular, de luxación recidivante de rótula.

Tratamiento quirúrgico de quistes o tumores óseos aislados.

Tratamiento quirúrgico de traumatismo abierto (esquirlectomía simple).

6) Urología

Hidrocele o varicocele unilateral.

Hipospadias un tiempo.

Amputación pene parcial.

Biopsia testículo.

Cálculos o cuerpos extraños extirpados por cistostomías.

Castración subalbuginia.

Castración unilateral.

Cierre cuello vesical.

Cistostomía simple o por cálculo.

Epididimectomía.

Hidrocele bilateral.

Hidrocele con hernia congénita.

Litotricia, cistoscópica (Tratamientos completos).

Orquidopexia unilateral.

Varicocele bilateral.

d) GRUPO IV:

1) Otorrinolaringología

Timpanoplastia.

Fístula bronquial.

Sinusitis maxilo-etmoidal o maxilar, unilateral (por vía externa).

Estapedectomía.

Cierre de Faringostoma.

Esofagotomía cervical externa.

Extirpación glándula submaxilar.

Fibroma nasofaríngeo.

Imperforación de Coanas (Intervención).

Laringofisura.

Laringoplastia.

Movilización de estribo.

Rinoplastia correctora o funcional.

Sinusitis frontal (por vía externa) o Fronto-etmoidal.

Sinusitis maxilar o maxilo-etmoidal bilateral.

Tirotomía con/sin traqueotomía.

Tratamiento de fístula del conducto Tirogoloso.

Trepanación del laberinto.

Vaciamiento Petro-Mastoideo.

2) Oftalmología

Catarata. Extracción extracapsular con o sin colocación de lente ocular.

Catarata. Microcirugía.

Desprendimiento de retina. Tratamiento completo.

Catarata. Extracción intracapsular de cristalino.

Cuerpos extraños en cámara posterior. Extracción.

Cuerpos extraños en iris, con/sin iridectomía.

Dacriocistorrinostomía.

Discisión o luxación cristalino.

Enucleación con restauración orbitaria para colocación de prótesis.

Escleroiridectomía (legrange, elliot, etc.).

Estrabismo. Tratamiento quirúrgico (un ojo).

Goniotomía.

Hernias de iris o del humor vítreo.

Iridocapsulotomía. Membranulectomía.

Lente intraocular reimplante o reposición.

Reconstrucción de párpado por tumores o traumatismos con injerto complementario.

Resección escleral en un ojo.

Tumores de retina.

3) Cirugía General

Coledocotomía. Papilotomía.

Coledocoduodenoanastomosis.

Divertículo gástrico o del I. Delgado.

Vagotomía supraselectiva.

Vagotomía y piloroplastia

Absceso subfrénico o subhepático.

Apendicitis con peritonitis.

Colecistectomía (abierta por laparotomía).

Gastrectomía parcial.

Dehiscencia total de rectos.

Duodenorrafia, enterorrafia, gastrorrafia.

Enteroanastomosis.

Extirpación de tumores malignos.

Extirpación divertículo de Meckel.

Extirpación pólipo intestinal por laparotomía.

Fistulas digestivas.

Fistulas estercoráceas.

Gastroenterostomía

Hernias estranguladas.

Hernias bilaterales.

Hernias con resección intestinal.

Hidatidosis peritoneal.

Hidatidosis hepática.

Hidatidosis pulmonar.

Invaginación intestinal.

Vólvulos intestinales.

Sutura órgano macizo.

Perforación viscera hueca con resección.

Oclusión intestinal con resección.

Tiroidectomía total.

Mastectomía ampliada (Patey).

Pancreatitis hemorrágica.

Peritonitis difusa aguda.

Resección transanal de tumores de recto.

Liposucción.

4) Tocoginecología

Eventración.

Ligadura de trompas.

Cuadrantectomía de mama.

Vaciamiento de mola uterina.

Anexectomía.

Desgarro total de perine.

Laparotomía (exploradora y revisión).

Ligamentopepxia.

Operaciones plásticas de ovario.

Quiste de vagina y tumores benignos vaginales.

Rectocele.

Resección tabique vaginal.

5) Traumatología

Alargamiento del miembro inferior.

Desis subastragalina.

Artrotomía doble del pie.

Corrección quirúrgica del pie varo (Metatarso varo) del pie Cavo (Streindler) y del pie cavo anterior, nivelación metatarsiana.

Extracción cuerpos extraños intradurales, extradurales.

Laminectomía descompresiva.

Reconstrucción de dedos mediante falangización de metacarpianos.

Reconstrucción de ligamentos laterales de rodilla.

Sinovectomía de: hombro, cadera, etc. (excepto muñeca, mano y pie).

Tratamiento de fracturas con fijación quirúrgica de fragmentos, o contracción continua por transfixión en extremos de huesos largos.

Operación de Codivilla. Fracturas de:

- Astrágalo.

- Calcaneo con aplastamiento y afectación total o parcial de articulación subastragalina.

- Tratamiento de fracturas que requieren fijación quirúrgica de los fragmentos (con alambres, barras o tornillos), o que requieren tracción continua ejercida sobre barras, colocadas por transfixión en el extremo de los huesos largos.

Operación de Codivilla. Fractura de:

- Húmero, diafisaria, supracondilea, o de cuello con/sin luxación de cabeza humeral.

- Cúbito con luxación de cabeza de radio (Monteggia).

- Cúbito y radio (asociadamente).

Tratamiento de lesiones con colgajo a distancia, inmediatamente al cierre del efecto (dos tiempos).

Tratamiento de lesiones con injerto nervioso o plastia tendinosa.

Tratamiento ortopédico con reducción o inmovilización, de fracturas de cuerpos o arcos vertebrales (con desviación, precisando reducción con tracción).

Tratamiento ortopédico, con reducción e inmovilización de fracturas de maleolos con luxación pie.

Tratamiento ortopédico, con reducción e inmovilización, de fracturas de tibia y peroné (asociados) tratamiento ortopédico con reducción e inmovilización de fracturas de fémur.

Tratamiento ortopédico de fracturas abiertas de grandes articulaciones o grandes huesos largos (incluyendo reparación quirúrgica de la herida).

Tratamiento ortopédico de fracturas de pelvis, bilaterales, con afectación del anillo.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de bóveda craneal.

Tratamiento quirúrgico completo, con los injertos inmediatos necesarios de quemaduras de tercer grado, que afectan a más del 5 por 100 y menos del 20 por 100 de la superficie corporal.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de bóveda craneal con hundimiento y lesión meníngocerebral.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de cuerpos vertebrales.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de huesos nasales por fijación externa y/o interna.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de pared.

Tratamiento de lesiones con excisión injerto complementario (Primer tiempo).

6) Urología

Amputación pene total.

Biopsia renal.

Castración bilateral.

Cavernostomía.

Cistectomía parcial.

Descapsulación renal con enervación.

Diverticulectomía.

Emasculación total.

Hipospadias.

Extirpación tumores vesicales (vía hipogástrica).

Extracción cálculo uretral por vía endoscópica.

Fístulas uretero-vaginales.

Fístulas vesico-vaginales.

Hipospadias todos los tiempos.

Intervenciones sobre el simpático renal.

Lumbotomía.

Nefrectomía total o parcial.

Nefropexia.

Nefrotomía.

Nefroureterectomía.

Operación por incontinencia de orina (vía abdominal).

Pielotomía.

Plastias por hidronefrosis.

Prostatectomía por adenoma o por cáncer (ambas vías).

Resección del cuello.

Resección erectores.

Resección plexo hipogástrico superior.

Resección transuretral próstata (tratamiento completo).

Ureterectomía.

Ureterocistorrafia.

Ureteroplastia.

Ureterostomía cutánea bilateral.

Ureterostomía intestinal.

Ureterostomía ureterocitómia.

Uretrocistoneostomía simple.

Uretrografía.

Uretroplastia (tratamiento completo).

e) GRUPO V:

1) Otorrinolaringología

Cirugía del nervio facial.

Cirugía del vértigo laberíntico.

Etmoideo-Esferidectomía y Frontonomía Transmaxilar.

Fenestración.

Laringo-Fisura con extirpación del tumor.

Laringuectomía total sin vaciamiento ganglionar.

2) Oftalmología

Ectropión o entropión con injerto complementario.

Facoemulsificación.

Microcirugía de la miopía. Queratotomía radiada.

Microcirugía del glaucoma. Trabeculectomía.

Tumor de órbita por vía temporal. Trepanación.

Xantelasma con injerto complementario.

3) Cirugía General

Cardioespasmo. Megaesófago (Heller).

Cirugía paliativa de cáncer de esófago.

Colecistectomía laparoscópica.

Hemicolectomías.

Esplenectomía por bazo patológico o por rotura de bazo.

Mastectomía radical (Halsted).

Hepatectomía no reglada (parcial).

Hernia de hiato.

Hernias diafragmáticas.

Pancreatectomía parcial.

Quistes de páncreas.

Resección de recto (Milles).

Interposiciones intestinales.

Gastrectomía total.

Tratamiento quirúrgico de tumores de vesícula y vías biliares.

Tratamiento quirúrgico de la pancreatopatía crónica.

Tratamiento quirúrgico traumatismos hepáticos.

4) Tocoginecología

Vulvectomía.

Colpoperineoplastia.

Enterocele (Prolapso de cúpula vaginal, post-histerectomía).

Fístula vesico-vaginal.

Inversión uterina crónica.

Miomectomías.

Operación de vagina por incontinencia de orina (vía vaginal).

Histerectomía vaginal y abdominal.

Tratamiento quirúrgico rotura uterina (Sin histerectomía).

Utero doble: Bicórneo o subsepto (operación de Strassman).

Cuadrantectomía + Vaciamiento axilar.

5) Traumatología

Artrodesis del raquis.

Artrodesis triple del pie.

Desarticulación tibio-calcánea (Ricard, Cuopart, Linsfranch).

Intervenciones sobre columna por vía anterior, en región cervical o lumbar.

Operación reconstructiva de ligamentos cruzados de rodilla.

Osteosíntesis de fracturas polifragmentarias (con minutas) de huesos largos en general.

Osteotomías correctoras de cadera y rodilla.

Osteotomías correctoras de hombro.

Reparaciones de los flexores de la mano, con injertos (varios tiempos).

Resecciones amplias de tumores óseos.

Tratamiento de la epifiolisis por osteotomía.

Tratamiento de pseudoartrosis de huesos largos (injertos óseos fijación).

Tratamiento quirúrgico completo (con los injertos necesarios) de quemaduras de 2.º ó 3.º grado, que afecten a más del 20 por 100 de la superficie corporal.

Tratamiento quirúrgico de afecciones de articulación cráneo-raquídea.

Tratamiento quirúrgico de fracturas de pared torácica con lesiones pulmonares.

Tratamiento quirúrgico de fracturas vertebrales con lesión medular.

Tratamiento quirúrgico de fracturas de hernia discal, cervical o dorsal.

Tratamiento quirúrgico de fracturas de luxación congénita de cadera, acetabuloplastia.

Tratamiento de fracturas con fijación quirúrgica de fragmentos, o contracción continua por transfixión en extremos de huesos largos.

Operación de Codivilla.

- Fracturas de: Femur, Diafisaria, Condilea o de cuello.

- Operación de Codivilla. Fractura de: Húmero por osteosíntesis, intra o extramedular (placas atornillas).

6) Urología

Nefrectomía total o parcial por tumor maligno.

Pieloplastia.

Rotura de uretra por traumatismo.

Sección istmo riñón en herradura.

Ureterocistostomía (tipo boari) o bilateral.

Ureterosigmoidostomía.

f) GRUPO VI:

1) Otorrinolaringología.

Tumores naso-faríngeos (vía externa).

Tumores rino-sinusales (vía externa).

Laringuectomía total con vaciamiento ganglionar.

Resección del peñasco por tumor de oído medio.

2) Tocoginecología

Apoplejia utero-placentaria.

Evisceración pleviana.

Mastectomía radical o radical modificada.

Vulvectomía radical.

Histerectomía radical (Wetjeing-Meigs).

Parto distócico o gemelar.

3) Cirugía General

Toracoscopia

4) Traumatología

Corrección quirúrgica de escoliosis.

Desarticulación de cadera.

Desarticulación interesápulo-torácica.

Fijación de columna.

Intervención para instalación de prótesis total de cadera, rodilla.

Intervención sobre columna en región dorsal por vía anterior intratorácica.

Tratamiento quirúrgico completo (con los injertos necesarios) de quemaduras de 2.º ó 3.º grado, con más del 35 por 100 de la superficie corporal afectada.

5) Urología

Cistectomía total.

Enterocistoplastia.

Distrofia vesical.

Plastia del tubo excretor pielouretral.

Prostatovesicuclectomía radical.

Suprarrenalectomía.

6) Oftalmología.

Desprendimiento de retina agujero macular.

Exanteración orbitaria.

Tumores orbitarios o de estructuras anejas con conservación del globo ocular.

Vitrectomía.

Desprendimiento de retina. Tratamiento con láser más vitrectomía.

Queratoprótesis y/o queratoplastia.

Trasplante de córnea.

Tumores orbitarios. Vía endocraneal (Kronlein).

Burgos, 24 de enero de 2001. — La Directora Gerente, M.ª Luisa Avila Gil.

200100585/575.— 194.750

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre de 2000, la imposición y ordenación de la Tasa de Expedición de Documentos Públicos y en consecuencia aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional la correspondiente Ordenanza Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Busto de Bureba, a 5 de enero de 2001. — El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200100130/322. — 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Por el presente se anuncia al público que don Jesús Lasheiras Peñas ha solicitado a esta Alcaldía licencia de actividad para aprovechamiento de una explotación de recursos de la sección A (zahorras), pretendiéndose para ello la reapertura de una antigua cantera ubicada en la localidad de Villanueva de Carrales, en la finca 25.609 del polígono 501, en el monte público número 292.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de la Comunidad de Autonomía de Castilla y León y por tratarse de suelo rústico, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, un diario de los de mayor difusión de la provincia y tablón de edictos

de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Alfoz de Bricia, a 20 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200010365/321. — 3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 13-12-2000 acordó aprobar inicialmente la siguiente modificación puntual de las NN.SS.MM., promovida por este Ayuntamiento, consistente en: Tanto en la Ordenanza número 5 (taller y almacenaje) como en la número 6 (industrial), se sustituye el dato que se contiene en el segundo párrafo del apartado «Altura máxima» (séptimo párrafo de cada ordenanza), por el siguiente:

«En instalaciones y establecimientos que por sus características requieran la construcción de elementos singulares de gran altura, tales como silo, chimeneas, torres de montaje, etc., se autorizan para ellos alturas superiores a las establecidas en el párrafo anterior, con un límite de 24 metros».

Lo que se hace público durante un mes desde la última publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOCYL, a los efectos de su consulta y presentación de alegaciones en su caso, en este Ayuntamiento y en horas de oficina.

Melgar de Fernamental, a 11 de enero de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200100245/342. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE LA ELECTRA, EN LA LOCALIDAD DE UBIERNA, QUE SE TRAMITA A INSTANCIA DE D. ENRIQUE GOMEZ ARCE

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la calle la Electra, número 7, en la localidad de Ubierna, en este término municipal, según documento redactado por el arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, el día 3 de mayo de 1999.

Segundo. — Que a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, el anterior acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, calle la Electra, se notifique a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad, y a la Comisión Territorial de Urbanismo en los términos previstos en el artículo 61.1 de la citada Ley 2/1999.

Tercero. — Que los anteriores acuerdos se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en los términos previstos en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse.

Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Soto-palacios, Merindad de Río Ubierna, a 15 de enero de 2001. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

* * *

ANEXO I

I. — DOCUMENTOS ESCRITOS

I.1. — MEMORIA DESCRIPTIVA-JUSTIFICATIVA

1. — INTRODUCCION.

Se pretende en cumplimiento de las normas subsidiarias municipales de Merindad de Río Ubierna, desarrollar el correspondiente Estudio de Detalle para definir alineaciones, rasantes, volúmenes y completar la red de comunicaciones, sobre la finca situada en la calle Electra, n.º 7, en Ubierna, provincia de Burgos, por encargo de la Propiedad: D Enrique Gómez Arce, con N.I.F.: 14.641.005X, y domicilio en calle Condesa Mencía, n.º 119 - 2.º B, C.P. 09006 Burgos, tel. 947 24 13 59.

Técnico redactor: D. Gregorio Pérez Fernández, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Delegación de Burgos, con el número 610, N.I.F.13.113.085-A, con domicilio en calle Juan Vázquez, 10. C.P. 09006, Burgos, tel/fax: 947 23 90 01 y 629 40 77 64.

Autor del encargo: D. Enrique Gómez Arce, con Número de Identificación Fiscal: 14.641.005X, y domicilio en calle Condesa Mencía, 119-2.º B, C.P. 09006, Burgos, Tel.: 947 24 13 59.

2. — INFORMACION URBANISTICA.

2.0. — Situación.

Se sitúa en suelo urbano (con aplicación de la ordenanza 2.ª residencial en baja densidad) calle Electra, núm. 7, en Ubierna, municipio perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, provincia de Burgos, y está dotado de todos los servicios: agua potable, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público y acceso rodado pavimentado.

Los siguientes linderos:

— Al norte: en una longitud de 24,50 metros con la calle Electra por la que se accede a la finca número 7.

— Al sur: con finca de su propiedad denominada al término de Las Eras de 585 m.2, antes rústica y hoy urbana según datos obrantes en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

— Al este: finca urbana propiedad de D.ª Fe Cuezva Villanueva;

— Al oeste: finca propiedad de D. José Manuel Villanueva del Cerro.

La finca matriz tenía una superficie de 1.036 m.2, de los cuales se cedieron 26,55 m.2 en su frente de longitud 24,50 metros y correspondiente a un ancho medio de 1,08 metros, en su día para ejecutar el vial actual por el que se accede a la parcela de 6,20 metros de ancho, con lo que la parcela ha quedado en 1.009,45 m.2.

En la finca existen actualmente dos construcciones: la primera es aislada y realizada en planta baja, con uso de vivienda y con una superficie de 88,47 m.2 y la segunda adosada a la medianería, también en planta baja y con uso de garaje, de superficie 62,43 m.2, lo que da una superficie construida de 150,90 m.2.

La superficie total actual de la finca es 1.009,45 m.2, en la que se definen 4 unidades, dividida en dos zonas, la primera que comprende 3 unidades con una superficie de 519,95 m.2 y que se corresponde con la zona más próxima a la calle de acceso, y la segunda, que se corresponde con la unidad 4 y cuya superficie es la diferencia 1.009,45 - 519,95= 489,5 m.2, situada en la parte posterior y que podrá ser objeto de otro Estudio de Detalle en el futuro, dado que cumpliría con la superficie mínima fijada en 480 metros cuadrados para este tipo de actuaciones.

2.1. — Forma.

El Area de Actuación tiene forma irregular, ligeramente trapecoidal, y con un desnivel del 12,6% = 7º para salvar una diferencia de cota de 2,80 metros.

2.2. – Superficie.

Según medición, la superficie total es 1.009,45 m.².

La superficie se divide en dos zonas (total 4 unidades):

1. La zona en la que actualmente existen dos edificaciones con uso de vivienda y garaje para su propietario, parcela n.º 4, y que quedaría con una superficie de 489,50 m.².

2. La superficie que se parcela, parcelas números 1, 2 y 3, con una superficie de 519,95 m.².

2.3. – Edificaciones existentes.

En la finca existen actualmente dos construcciones: la primera es aislada y realizada en planta baja, con uso de vivienda y con una superficie de 88,47 m.² y la segunda adosada a la medianería, también en planta baja y con uso de garaje, de superficie 62,43 m.², lo que da una superficie construida de 150,90 m.².

La superficie total actual de la finca es 1.009,45 m.². Se compone de 4 unidades, dividida en dos zonas.

La parte en la que se definen nuevos volúmenes por el estudio de detalle es 519,95 m.² correspondientes a la zona próxima a la calle de acceso.

La superficie restante $1.009,45 - 519,95 = 489,5$ m.² situada en la parte posterior es en la que se sitúan ambas construcciones que ocupan 150,90 m.² y queda una superficie libre de $489,5 - 150,90 = 338,6$ m.².

Esta zona queda con 489,5 m.² englobando las edificaciones existentes adosadas a los colindantes y que puede ser objeto de un Estudio de Detalle en el futuro, dado que cumple con la superficie mínima fijada en 480 m.² para este tipo de actuaciones.

En este momento formaría parte del Estudio de Detalle como unidad 4.^a.

2.4. – Estado actual.

Se trata de un terreno de propiedad particular situado en suelo urbano, con aplicación de la ordenanza 2.^a: residencial de baja intensidad, y con acceso rodado pavimentado, alumbrado público, energía eléctrica, saneamiento y agua potable.

2.5. – Topografía de los terrenos.

El Área de Actuación tiene forma irregular, ligeramente trapecoidal, y con un desnivel de 12,6% = 7° para salvar una diferencia de cota de 2,80 m.

2.6. – Infraestructuras existentes.

Existen las siguientes:

2.6.1. – Electricidad.

– Línea de baja tensión.

– Alumbrado público.

2.6.2. – Agua potable.

– Línea de tubería de agua potable de 90mm.

2.6.3. – Colectores.

– Colector de 200 mm. y 250 mm.

2.6.4. – Vial.

– Acceso rodado pavimentado de ancho 6,20 metros.

2.7. – Análisis de la ordenación prevista.

2.7.1. – Datos de las NN.SS. Municipales Merindad de Río Ubierna.

En las NN.SS. Municipales se califica como Suelo Urbano, con aplicación de la ordenanza 2.^a residencial de baja densidad.

2.8. – Superficies.

Total = 4 unidades.

Unidades 1 - 2 - 3.

Cesión frente parcela 12,45 m.².

Parcelas resultantes 360,00 m.².

Viales 147,5 m.².

Superficie total ordenada excluida cesión 492 m.².

Superficie total actuación UD.1-2-3 = 519,95 m.².

Unidad 4. Superficie que se mantiene con las edificaciones existentes y que puede ser objeto de un Estudio de Detalle en el futuro, dado que cumple con la superficie mínima fijada en 480 m.², para este tipo de actuaciones. Tiene la UD. 4 = 489,5 m.².

*2.9. – Condiciones de edificación.**1. – Condiciones urbanísticas.*

Normativa aplicable: Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 18 de febrero de 1994, en el marco definido por el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y reglamentos, establece el régimen urbanístico aplicable al mismo.

Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

Ordenanza de aplicación: Ordenanza 2: Residencial en baja densidad.

Tipo de actuación: Obra nueva.

Uso: Viviendas unifamiliares en hilera.

2. – Condiciones de volumen e higiénicas.

S/Normas.

Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar en hilera.

Sup. Mín. parcela inicial: 480 m.².

Sup. Mín. parcela resultante: 70 m.². Sin jardín privado; 120 m.², con jardín privado.

N.º mínimo unidades: 4.

Frente Mín. parcela a vía acceso: 5 metros.

Número de plantas máximo: 2 alturas.

Altura Máx. a base de alero: 6,50 metros.

Altura a coronación cubierta: No se fija.

Pendiente máxima cubierta: 40%.

Alineaciones de parcela: Según Estudio de Detalle previo.

Retranqueos Mín. al frente: 3 metros.

Retranqueos Mín. al fondo: 3 metros.

Superficie construida/viv.:

Ocupación en planta:

Edificabilidad neta máxima: 1,50 m.²/m.².

Ocupación Máx. parcela: 80%.

Aparcamientos: 1 por vivienda.

3. – Condiciones de uso.

S/Normas.

Uso permitido: Residencial de vivienda unifamiliar.

4. – Condiciones estéticas.

S/Normas.

Materiales prohibidos: Aplacados, excepto de piedra. Carpintería aluminio en su color. L.C.V. colores claros y satinados. Acabados en color blanco.

Condiciones para cubiertas: Obligatoria con faldones. Acabados con teja roja curva.

5. – Normas de urbanización.

S/Normas.

Necesidad de formularse un Estudio de Detalle previo para reajustar las alineaciones y rasante así como para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de las Normas Subsidiarias Municipales de planeamiento.

6. – Ordenanzas.

S/Normas.

Cerramiento obligatorio de la alineación al frente, con 0,80 metros de fábrica y el resto de cerrajería o seto vegetal.

7. – Condiciones mínimas de habitabilidad.

S/Normas

Cocina + comedor: 14 m.2.

Dormitorio dos camas: 10 m.2..

Anchura pasillos: 0,90 m.

Anchura entrada: 1,20 m.

2.10. – Relación con trama urbana existente.

Se establecen relaciones tipológicas de acuerdo al tipo de edificación del núcleo y al viario existente, con adecuación a las necesidades actuales y en función de la vivienda tipo a construir.

2.11. – Topografía de estado actual.

El Area de Actuación tiene forma irregular, ligeramente trapezoidal, y con un desnivel del 12,6% = 7° para salvar una diferencia de cota de 2,80 m.

2.12. – Dimensiones y superficies parcelas resultantes.

Parcelas N°	Frente (m.)	Fondo (m.)	Superficie (m.2)
1	7,00 y 17,40	16,10	120
2	7,65	14,90	120
3	7,00	13,60	120
4	7,00	21,50	489,5

2.13. – Dimensiones y superficie de la calle.

La calle tendrá un ancho total de 7,00 metros y se compondrá de:

– Dos aceras con ancho de 1,00 m.

– Vial con ancho de 5,00 m.

La superficie total de la calle nueva será de 147,50 m.2, correspondiente a 42,00 m.2 de acera y 105,50 m.2 de vial.

3. – CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Se redacta este Estudio de Detalle porque así lo ordenan las NN.SS. Municipales de la Merindad de Río Ubierna, y la Ley del Suelo, art. 91 y art. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, para desarrollar este suelo, y además para fijar alineaciones, rasantes, ordenar volúmenes y completar la red de comunicaciones, y reordenar la ocupación de la parcela objeto de estudio.

Los datos se fijan en los planos de ordenación.

4. – SOLUCIONES ADOPTADAS Y SU PROCEDENCIA.

4.1. – Ordenación de volúmenes.

Se ha realizado en base a las directrices y condiciones de edificación que fijan las normas para una tipología residencial de baja densidad destinada a vivienda unifamiliar en hilera.

NORMAS 4ud.	PARCELA 1	PARCELA 2	PARCELA 3	PARCELA 4
Parcela resultante=120 m2	120,00 m2.	120,00 m2	120,00 m2.	489,50 m2.
Ocupación <=80%	47,00 m2=39,17%	72,00 m2=60%	66,00 m2=55%	150,90 m2=30,82%
Edificabilidad <=1,5 m2/m2	180 m2=1,5 m2/m2	180 m2=1,5 m2/m2.	180 m2=1,5 m2/m2	734,25 m2=1,5 m2/m2.
	144 m2=1,2m2/m2	180 m2=1,5 m2/m2	180 m2=1,5 m2/m2	150,90 m2=0,31%
Volumen= 2 plantas (posibilidad bajo cubierta)	2 plantas Baja= 47 m2. Primera= 50 m2. + p.b.c.= 47 m2.	2 plantas Baja= 72 m2. Primera= 75 m2. + p.b.c.= 33 m2.	2 plantas Baja= 66 m2. Primera= 69 m2. + p.b.c.= 45 m2.	1 planta Baja= 150,90 m2.
Altura alero <=6,5m	TOTAL= 144 M2. Altura= 6,5 m. Pendiente 40%	TOTAL= 180 M2. Altura= 6,5 m. Pendiente 40%	TOTAL= 180 M2. Altura= 6,5 m. Pendiente 40%	TOTAL= 150,90 M2. Altura = 3,00 m. Pendiente 30%

4.2. – Alineaciones y rasantes.

Las alineaciones principales y secundarias se fijan en el plano número 6.

Las alturas y rasantes en el plano número 7.

4.3. – Superficies y coordenadas.

4.3.1. Zona de alojamiento = Residencial unifamiliar en hilera.

4.3.1.1. Descripción.

La definida en el apartado 2.12. de esta memoria y en los planos números 5 y 6.

4.3.1.2. Superficie.

La superficie de la zona 1 que comprende las unidades 1, 2 y 3, excluida la cesión al vial de 12,45 m.2 es 507,50 m.2.

Su superficie parcelada es 120 x 3= 360 m.2.

La superficie de la zona 2 que se corresponde con la unidad 4 es 489,50 m.2.

La superficie de las parcelas figura en el apartado 2.12. de esta memoria y en el plano número 6.

4.3.1.3. Límites.

Los fijados en los planos 1, 3, 5 y 6.

4.3.4. – Viales.

4.3.4.1. Descripción.

Se realiza el vial por uno de los laterales de la finca matriz, según se refleja en los planos del Estudio de Detalle, y concretamente en el plano número 5.

Este vial da acceso a las parcelas.

El ancho total de la calle es de 7,00 m, siendo para la acera de 2,00 metros y de 5,00 metros para el vial.

4.3.4.2. Superficie.

La totalidad de la calle, vial más aceras es de 147,50 m.2.

La superficie cedida a la calle Electra es 12,45 m.2.

El total destinado a viales es 159,95 m.2.

4.3.4.3. Límites

Los límites de los viales son los definidos en el plano 5.

4.3.5. – Resumen general de superficies.

4.3.5.1. Zona de alojamiento unidades 1.2.3 =	360,00 m.2 = 35,66%
4.3.5.2. Zona de alojamiento unidad 4 =	489,50 m.2 = 48,49%
Parcial =	849,50 m.2 = 84,15%
4.3.5.3. Zona de calzada, aceras, aparcamientos exteriores y verde urbano =	159,95 m.2 = 15,85%

4.4.- Zonas y superficies a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Obligaciones de los propietarios de Suelo Urbano.

1. Los propietarios de este tipo de suelo, en las zonas donde no se haya completado totalmente la urbanización, quedan obligados a ceder la superficie de terreno destinada a sistema local de comunicaciones y a ejecutar a su costa las obras de dotación de instalaciones urbanas.

Requisitos para el otorgamiento de licencias de edificación.

1. En Suelo Urbano:

a) Únicamente se podrán conceder licencias en suelo que tenga la condición de solar por contar con los servicios necesarios de acuerdo a la Ley y al planeamiento.

b) No se autorizará la ocupación del edificio hasta que se encuentre terminada la urbanización que les afecte, hallándose en funcionamiento los suministros de agua, electricidad y alcantarillado. Por lo tanto el adjudicatario de las parcelas deberá ceder los viales una vez concluidas las obras de urbanización.

5. – ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD.

Se presenta este estudio comparativo de edificabilidad a tenor de lo dispuesto en el art. 66.2 del Reglamento de Planeamiento justificando con ello el cumplimiento de lo establecido en el n.º 3 del art. 65 de ese Reglamento y en la ordenanza 2.ª de las NN.SS. Municipales de Merindad de Río Ubierna.

5.1. – Edificabilidad según normas.

Viene fijado por las NN.SS. de Merindad de Río Ubierna y es de 1,5 m.²/m.².

5.2. – Edificabilidad, superficies y volumen - Estudio de Detalle.

Se fija la edificabilidad máxima para las parcelas por aplicación de la normativa.

NORMAS 4ud.	PARCELA 1	PARCELA 2	PARCELA 3	PARCELA 4
Parcela resultante=120 m ²	120,00 m ²	120,00 m ²	120,00 m ²	489,50 m ²
Ocupación <=80%	47,00 m ² =39,17%	72,00 m ² =60%	66,00 m ² =55%	150,90 m ² =30,82%
Edificabilidad <=1,5 m ² /m ²	180 m ² =1,5 m ² /m ² 144 m ² =1,2 m ² /m ²	180 m ² =1,5 m ² /m ² 180 m ² =1,5 m ² /m ²	180 m ² =1,5 m ² /m ² 180 m ² =1,5 m ² /m ²	734,25 m ² =1,5 m ² /m ² 150,90 m ² =0,31%
Volumen= 2 plantas (posibilidad-bajo cubierta)	2 plantas Baja = 47 m ² . Primera= 50 m ² . + p.b.c.= 47 m ² .	2 plantas Baja= 72 m ² . Primera= 75 m ² . + p.b.c.= 33 m ² .	2 plantas Baja= 66 m ² . Primera= 69 m ² . + p.b.c.= 45 m ² .	1 planta Baja= 150,90 m ² .
Altura alero <=6,5m	TOTAL= 144 M ² . Altura= 6,5 m.	TOTAL= 180 M ² . Altura= 6,5 m.	TOTAL= 180 M ² . Altura= 6,5 m.	TOTAL= 150,90 M ² . Altura = 3,00 m.
Pendiente <=40%	Pendiente 40%	Pendiente 40%	Pendiente 40%	Pendiente 30%

En vivienda unifamiliar en hilera con jardín privado sin computar el sótano y computando el espacio bajo cubierta.

A los efectos de cumplir el apartado c) del art. 36 contenido en los Estudios de Detalle, se presenta justificación expresa del volumen edificable a través de los planos de superficies, ocupación, número de plantas, alineaciones, alturas y volúmenes presentes en éste.

6. – DISTRIBUCION DE VIVIENDAS TIPO.

Se ha definido:

1. Cada parcela tiene asignado un número, n.º 1, 2, 3 y 4.
2. El tipo de edificación para todas es adosada en hilera.
3. Se señalan 2 zonas:

– La primera comprende las unidades 1, 2 y 3, con una superficie de 120 m.².

– La segunda comprende la unidad 4, con una superficie de 489,50 m.², en la que se sitúa la vivienda y el garaje del propietario y promotor de este Estudio de Detalle.

1.2. – CONDICIONES DE GESTION Y EJECUCION

Seguindo las NN.SS. Municipales de Merindad de Río Ubierna, se presenta lo que sigue:

1.2.1. – Estudio económico-financiero de la financiación de la futura edificación y su modo de ejecución. Así como de la edificación y previsión sobre la futura conservación.

1.2.1.1. – Costo previsto urbanización.

- A) Superficie a urbanizar (viales): 159,95 m.².
- B) Costos urbanización: 1.600.000 pesetas.
- C) Costos de repercusión por parcela: 400.000 ptas/parcela.

1.2.1.2. – Modo de ejecución de la urbanización: Traslado y derribos.

Correrá a cargo del promotor.

1.2.1.8. – Previsión por futura conservación urbanización.

Se seguirá lo establecido legalmente para estas urbanizaciones.

1.2.2. – Compromisos entre urbanizador y Ayuntamiento y entre este y los futuros propietarios de los solares y garantías de su cumplimiento.

Se estará a lo que determine el Ayuntamiento al respecto, pudiendo disponer de avales que garanticen, a los efectos de garantizar los compromisos entre el urbanizador y el Ayuntamiento, según se fija en el art. 53.2 de la Ley del Suelo.

1.2.3. – Plazos de ejecución de la urbanización y de la edificación. Plan de etapas de la urbanización y edificación y cesión urbanizada de los terrenos de uso y dominio público.

A los efectos de cumplimiento del Título IV, capítulo I «Fomento de la Edificación» de la Ley del Suelo, se fija lo que sigue:

1.2.3.1. – Etapas:

1. Inicio de las obras de urbanización y construcción: 2 años desde la fecha desde la aprobación del Estudio de Detalle.
2. Fin de las obras de construcción: 2 años desde la fecha de comienzo de las obras.

1.2.3.2. – Cesión de los terrenos de uso y dominio público.

– Obligaciones de los propietarios de suelo urbano.

1. Los propietarios de este tipo de suelo, en las zonas donde no se haya completado totalmente la urbanización, quedan obligados a ceder la superficie de terreno destinada a sistema local de comunicaciones y a ejecutar a su costa las obras de dotación de instalaciones urbanas.

– Requisitos para el otorgamiento de licencias de edificación.

1. En suelo urbano:

a) Únicamente se podrán conceder licencias en suelo que tenga la condición de solar por contar con los servicios necesarios de acuerdo a la Ley y al planeamiento.

b) No se autorizará la ocupación del edificio hasta que se encuentre terminada la urbanización que les afecte, hallándose en funcionamiento los suministros de agua, electricidad y alcantarillado.

Por lo tanto el adjudicatario de las parcelas deberá ceder los viales una vez concluidas las obras de urbanización.

1.2.3.3. – Alteración de etapas.

Se estará a lo dispuesto en el art. 155 de la Ley del Suelo.

ANEXO II

I. – DOCUMENTOS GRAFICOS. PLANOS

1. Localización municipal.
2. Estudio fotográfico.
3. Localización área de actuación. Estudio Detalle.
4. Medición cotas y superficies finca calle Electra, núm. 7, Ubierna.
5. Estudio Detalle: Parcelas, vial, cotas y superficies.
6. Estudio Detalle: Alineaciones, parcelas y ocupación.
7. Estudio Detalle: Secciones acotadas.
8. Estudio Detalle: Volumetría.

Ayuntamiento de Mamolar

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86 de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Inmueble (solar), sito en Plaza Mayor, finca 697. Inscrito al tomo 332, folio 119, del Registro de la Propiedad. Antiguo edificio destinado a Casa Ayuntamiento y Escuelas (desafectado), y en la actualidad solar, por haber sido derribado el edificio por amenazar ruina.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Mamolar, a 12 de enero de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200100327/443. – 3.000

Ayuntamiento de Humada

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2000.—

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.846.711
2.	Impuestos indirectos	60.000
3.	Tasas y otros ingresos	912.000
4.	Transferencias corrientes	4.376.000
5.	Ingresos patrimoniales	160.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	7.190.000
Total ingresos		15.544.711

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.335.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	1.947.711
4.	Transferencias corrientes	840.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	9.447.000
7.	Transferencias de capital	975.000
Total gastos		15.544.711

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para el 2000.—

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza, vacante.

B) Personal laboral:

- Personal de limpieza: Número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Humada, a 13 de diciembre de 2000. — El Alcalde (illegible).

200100048/445. — 3.800

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la empresa Bodegas Rodero, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obras para mejora y perfeccionamiento de bodega de vinos acogida a la Denominación de Origen Ribera del Duero en Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 12 de enero de 2001. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200100335/484. — 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Por parte de don Jesús Manuel Gutiérrez Fernández, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de aprovechamiento agrícola de 50 colmenas, en el monte público 5-A, propiedad del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, exponiéndose al público durante un período de quince días a los efectos oportunos.

En Tubilla del Lago, a 8 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200100599/592. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

La Junta Administrativa de Quincoces de Yuso tiene previsto ejecutar la obra de ampliación del abastecimiento de agua a la Urbanización de La Hidesilla, obra incluida en Fondo de Cooperación Local 2000, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valladolid.

El citado proyecto se expone al público durante quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinado y para la presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

En Quincoces de Yuso, a 15 de enero de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Campillo Fernández.

200100503/590. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2001, acordó aprobar inicialmente el Proyecto Modificado de Rehabilitación del Ex-Convento de San Agustín para Archivo y Taller de Restauración.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 23 de enero de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200100602/633. — 6000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS